ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_3898_2025

DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía 1.104.070.593, quien actúa en condición de jefe de la División Jurídica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, identificada con NIT 899.999.098-0, conforme la Resolución 3179 de 2025 y el Acta de Posesión 3179 del 6 de noviembre de 2025, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación realizada mediante la Resolución 0002 del 2020 "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril de 2018", quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará la CÁMARA; y por la otra CRECER BIOMEDICA SAS, identificada con el NIT 901713029-1, representada legalmente por NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.086.332.146, quien se denominará el CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato CPS_3898_2025, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 28 de noviembre de 2025, la CÁMARA DE REPRESENTANTES suscribió el Contrato CPS_3898_2025 con CRECER BIOMEDICA SAS, con el objeto de: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ELEMENTOS – MUEBLES) Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".

El valor del contrato se estableció en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.869.300), incluyendo todos los costos, gastos, e impuestos que se pudieran generar en la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20825 del 22 de agosto de 2025 y el Certificado de Registro Presupuestal 509425 del 01 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución se estableció *"hasta el 31 de diciembre de 2025",* siendo la fecha de inicio el 11 de diciembre 2025, como se hizo constar en el acta correspondiente.

Para amparar el cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_3898_2025

CONTRATISTA presentó la póliza 25-44-101207756 expedida el 01 de diciembre de 2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que fue aprobada por la CÁMARA en esa misma fecha.

Mediante designación electrónica hecha el 28 de noviembre de 2025 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se designó como supervisor del contrato al Jefe de la División de Personal.

Ahora bien, en el Informe final de supervisión se indicó que tras haberse cumplido las obligaciones como de describe en la página *2 Balance obligacional* del mismo documento, se recibieron los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	CANTIDAD O PERIODO	RECIBO
EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSUMOS, MUEBLES Y ENSERES ENTREGADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO		
GABINETE DE ALMACENAMIENTO PARA DEA CON ALARMA	1	17/12/2025
DELANTAL RADIOLOGIA ORAL PERIAPICAL	1	
BASE PORTA CHALECO PLOMADO DE PISO	1	
EQUIPOS A LOS QUE SE REALIZARON MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO		
EQUIPO DE ORGANOS (Marca WelchAllyn, modelo POCKET LED, serie 1434482)	1	17/12/2025
EQUIPO DE ORGANOS (Marca WelchAllyn, modelo EQUIPO DE PARED, serie 1428841)	1	
LAMPARA CUELLO DE CISNE modelo GS 300, serie 1428851 y serie 1428852	2	
FONENDOSCOPIO Marca LITMANN QUIALITY, modelo 3M, serie A14B13173)	1	
PULSOXÍMETRO (Marca EDAN, modelo H 100B, serie 316036-M14600310011)	1	
MONITOR DE SIGNOS VITALES Marca EDAN, modelo M50 serie, 333123- M14601970089)	1	
ELECTROCARDIÓGRAFO (Marca SCHILLER, modelo AT-1 G2, serie 1070000868)	1	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_3898_2025

TENSIÓMETRO DIGITAL (Marca RIESTER, modelo ri-champion, serie 6002610)	1	17/12/2025
DESFIBRILADOR EXTERNO Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001986	1	
DESFIBRILADOR EXTERNO (Marca Mindray, modelo BebeHeart C2, serie AE9-21001988	1	
DESFIBRILADOR EXTERNO (Marca CU Medical, modelo CU SP1-Auto, serie G1R490088	1	
CONCENTRADOR DE OXIGENO (Marca Oxypure, modelo ZY - 5AC/ZY-5BA, serie OC2104008964)	1	
BASCULA (Marca Health o meter, modelo 160 kg, serie 1600013341)	1	
TENSIÓMETRO (Marca Riester, modelo Exacta, serie 190521843)	1	
DINAMÓMETRO (Marca WeiHeng, modelo 50 Kg)	1	
TERMOHIGRÓMETRO (Marca ANVI, modelo análogo)	1	

El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El jefe de la División Financiera y de Presupuesto, mediante relación de pagos del 28 de enero de 2026, certificó que se realizaron las siguientes órdenes de pago en el SIIF en favor del CONTRATISTA:

Con cargo al CRP 509425 del 01/12/2025			
FACTURAS		PAGOS	
Número	Valor	Número cuenta	Valor pagado
FECB 31	1,844,000	168700014470	$3.869.300
FECB 32	2,025,300		

El ordenador del gasto delegado, con base en lo informado por el supervisor del contrato, ha verificado el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones y el estado actual del negocio jurídico.

Como consecuencia y con base en los documentos que reposan en la carpeta del CPS_3898_2025 se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_3898_2025

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el contrato CPS_3898_2025, suscrito entre la CÁMARA DE REPRESENTANTES y CRECER BIOMEDICA SAS.

SEGUNDA: Reconocer que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Valor inicial	$3.869.300
Adiciones	N/A
Valor total	$3.869.300
Valor ejecutado	$3.869.300
Valor pagado	$3.869.300
Saldo a favor del CONTRATISTA	$0
Saldo a favor de la CÁMARA por liberar	$0

TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, de forma que se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención; así mismo, se hace constar que ninguna de las partes tiene salvedades que efectuar a la presente liquidación de conformidad con el inciso final del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Las declaraciones de paz y salvo realizadas por las partes no se extienden a los servicios posventa cuya prestación se encuentra pendiente y programada para el 17 de diciembre de 2026.

CUARTA: Remitir copia de la presente acta a la División Financiera y de Presupuesto a efectos de que se realicen las gestiones que se desprendan del balance financiero conforme a la cláusula segunda.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_3898_2025

QUINTA: La presente liquidación está soportada en los documentos mencionados a lo largo de la misma, los cuales reposan en los expedientes físicos y electrónicos del contrato existentes en la División Jurídica y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11 MAR 2026

Por la CÁMARA DE REPRESENTANTES

DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARÍA
Jefe División Jurídica

Por CRECER BIOMEDICA SAS

Nicolas Esteban Inca

NICOLAS ESTEBAN INCA BOLAÑOS
Representante legal

~~Por el SUPERVISOR~~

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Proyectó: División de Personal
Revisó: LJ Luz Daniela Orrego Fernández – CPS_0003_2026